

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0031

SALTA, 14 de febrero de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.107/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación por parte del Dr. Raúl Seggiaro, a cargo de la Escuela de Geología, de una propuesta de Reglamento de Prevención en Trabajos de Campo curriculares de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la propuesta mencionada, referida a las condiciones que se deberán cumplir para realizar viajes de campo;

Que el proyecto tiende a preservar mínimas condiciones de seguridad en los viajes de campo de docentes y alumnos, que responden a exigencias curriculares;

Que este Cuerpo constituido en comisión, en Reunión Ordinaria N° 24/16, dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

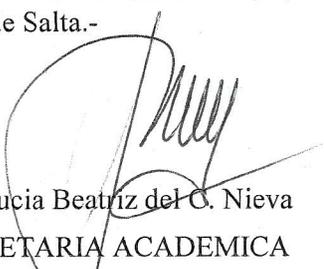
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 24/16 de fecha 20 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia, a partir del inicio del período lectivo 2017, esto es, del 01/04/2017, el **REGLAMENTO DE PREVENCION EN TRABAJOS DE CAMPO CURRICULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, obrante a fs. 2, elevado por el Dr. Raul Seggiaro y que a los fines de un mejor proveer obra en ANEXO I formando parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Admin. Académica, Direcciones de Escuela, Sedes y Extensiones Regionales y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

jll.


Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0031

SALTA, 14 de febrero de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11.107/2016

ANEXO I

**REGLAMENTO DE PREVENCIÓN EN TRABAJOS DE CAMPO CURRICULARES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

La realización de los trabajos de campo de la Facultad de Ciencias Naturales se hará bajo los siguientes requisitos:

1.- SERA OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PRESENTAR:

APTO MEDICO CON CERTIFICADO DE LA UNSa (un año de duración)

CERTIFICADO DE APROBADO EL CURSO OBLIGATORIO DE PRIMEROS AUXILIOS ORGANIZADO POR LA FACULTAD

PLANILLA DE INFORME (salida y regreso, lugar, docente responsable, listado de estudiantes con teléfono de familiares o persona de referencia)

ART (a cargo de la UNSa)

2.- LOS TRABAJOS SE REALIZARAN UNICAMENTE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES PROVISTAS POR LA FACULTAD:

COMPAÑIA DE DOCENTE RESPONSABLE (DIRECTOR O TUTOR)

VEHICULO OFICIAL DE LA UNSa, ORGANISMOS DEPENDIENTES (Institutos) O INSTITUCIONES CON CONVENIO (SEGEMAR, INTA, etc.)

TELEFONO SATELITAL

BOTIQUIN y/o TUBOS DE OXIGENO (adaptado a la zona de trabajo)

3.- CURSO OBLIGATORIO DE PRIMEROS AUXILIOS

A los fines de cumplir con los requisitos propuestos para este reglamento la Facultad deberá implementar un CURSO OBLIGATORIO DE PRIMEROS AUXILIO para estudiantes, docentes y personal PAU.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0031

SALTA, 14 de febrero de 2017.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 11.107/2016

4.- FINANCIAMIENTO

Se propone crear una partida especial de la Facultad para cubrir los montos destinados a la prevención de trabajos de campo (gastos de combustible y viáticos correspondientes para chofer y docentes, gastos de botiquín y tubos de oxígeno, GASTOS DE CURSO OBLIGATORIO DE PRIMEROS AUXILIO).

Estos montos será distribuidos equitativamente de acuerdo a la cantidad de Tesis que requieran trabajos de campo.



===== @ | =====